

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 30-OCT-2025

"Por la cual se crean tres Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico – SPAT, se determinan sus funciones y su conformación"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 1444 de 2011, el literal g) del artículo 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, los Decretos 3571 y 3576 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1829 de 2019 y por el Decreto 1604 de 2020 se establecen los objetivos, la estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo se determina que la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social apoya técnicamente al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA en los términos del Decreto Ley 555 de 2003.

Que el Decreto 3576 de 2011, modificado por el Decreto 1605 del 2020, establece la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Decreto Ley 555 de 2003 creó el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y adscrito al hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Decreto Ley 555 de 2003 establece dentro de las funciones de FONVIVIENDA adelantar las investigaciones e imponer las sanciones por incumplimiento de las condiciones de inversión de recursos de vivienda de interés social, de conformidad con el reglamento y, condiciones definidas por el Gobierno nacional.

Que conforme al artículo 212 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el artículo 15 de la Ley 1537 de 2012, el acompañamiento social en los proyectos de vivienda ejecutados en el marco de los programas de vivienda gratuita, en aspectos relacionados con temas de convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes, será coordinado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico (SPAT), en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 3571 de 2011, Artículo 15, desarrolla como funciones principales: apoyar la formulación e implementación de políticas de vivienda en coordinación con entidades territoriales; promover la participación de actores públicos y privados en la ejecución de políticas habitacionales; adelantar procesos de socialización y capacitación de la demanda; promover el uso de materiales alternativos y técnicas constructivas tradicionales; apoyar y supervisar el seguimiento técnico a programas VIS; socializar normas técnicas de diseño, construcción y tecnología; elaborar metodologías de elegibilidad, evaluación y

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 30-OCT-2025

"Por la cual se crean tres Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico – SPAT, se determinan sus funciones y su conformación"

seguimiento de proyectos; reportar a entidades de control los proyectos incumplidos; y apoyar el Sistema Integrado de Gestión Institucional.

En este sentido, resulta indispensable fortalecer las capacidades técnicas, operativas y de gestión de la SPAT, en tanto instancia encargada de promover y garantizar la correcta aplicación de los instrumentos normativos, técnicos y de política pública vinculados al desarrollo habitacional. Asimismo, se requiere consolidar mecanismos que permitan una gestión adecuada, transparente y eficaz de la información técnica, social, jurídica y financiera relacionada con los programas de vivienda de interés social urbana, asegurando el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Gobierno Nacional en materia de inclusión social, equidad territorial y mejoramiento de las condiciones de hábitat y vivienda

Que la política nacional de vivienda de interés social ha experimentado una transformación significativa, pasando de proyectos masivos de construcción de unidades habitacionales a estrategias más integrales que incluyen programas de mejoramiento de vivienda, autogestión, autoconstrucción, subsidios complementarios y atención de población vulnerable. Los nuevos programas y estrategias buscan vincular a las comunidades y a los hogares en procesos asociativos para que se contribuya directamente en la gestión y desarrollo de proyectos de vivienda en sus diferentes modalidades, avanzando así de manera segura y responsable no solo en el acceso de soluciones habitacionales adecuadas y dignas a los hogares con menores recursos, sino también en la apropiación, cuidado y mantenimiento de las mismas por parte de los beneficiarios.

Que la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico – SPAT se encuentra en el centro de esta transición, con responsabilidades tales como: Acompañar técnicamente a las entidades territoriales en la formulación de proyectos de vivienda de interés social, Realizar seguimiento a la supervisión de la ejecución de proyectos en curso, Atender procesos de cierre y liquidación de programas anteriores (Bolsas anteriores, VIPA, PVG I, PVG II, Macroproyectos, UNGRD) y Garantizar la sostenibilidad institucional mediante el cumplimiento de normas técnicas, financieras y administrativas.

Que, con fundamento en lo solicitado por el Subdirector de Promoción y apoyo Técnico del Ministerio, en el memorando del No. 2025IE0011475 de 29 de octubre de 2025 se hace necesario crear tres (3) Grupos Internos de Trabajo cuya misión será fortalecer la articulación, gestión y coordinación de los procesos que adelanta la Subdirección, aportando mayor especialización y trazabilidad en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Que de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, les corresponde a los ministros, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, faculta al jefe del organismo o entidad pública para crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades de la organización, sus planes y programas.

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006, establece que la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 30-OCT-2025

"Por la cual se crean tres Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico – SPAT, se determinan sus funciones y su conformación"

las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Crear los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, conforme a la parte motiva de la presente resolución.

- Grupo de Asistencia Técnica y Promoción Habitacional
- Grupo de Seguimiento Técnico de Proyectos
- Grupo de Gestión Administrativa, Jurídica y Financiera

Artículo 2. El Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica y Promoción Habitacional de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar en la formulación e implementación de políticas tendientes a generar soluciones de vivienda de interés social en coordinación con las entidades territoriales.
2. Promover la participación de las entidades territoriales en la ejecución de las políticas habitacionales, a través de alianzas estratégicas entre los actores públicos y privados que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social.
3. Brindar asistencia técnica a entidades territoriales y actores locales en la implementación de la política y programas de vivienda de interés social urbana.
4. Adelantar procesos de socialización y capacitación tendientes a promover la organización de la demanda de soluciones habitacionales.
5. Promover el uso de materiales alternativos y técnicas constructivas tradicionales.
6. Apoyar la socialización y aplicación de reglamentos y normas técnicas de diseño y construcción y tecnología para vivienda de interés social.
7. Elaborar las metodologías, criterios y mecanismos a través de los cuales se realice, directamente o a través de terceros los procesos de elegibilidad, evaluación y seguimiento a los proyectos de vivienda de interés social urbano.
8. Participar en Comités Técnicos de los Fideicomisos, siempre que no ostente la calidad de supervisor de otros contratos del mismo fideicomiso o convenios del mismo programa.
9. Adelantar las acciones de competencia de la subdirección para la respuesta oportuna de los requerimientos de los órganos de control, entidades del Estado y personas jurídicas y naturales.

Artículo 3. El Grupo Interno de Trabajo de Asistencia Técnica y Promoción Habitacional de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, será conformado con los empleos de la planta global del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establecida mediante el Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 1605 del 3 de diciembre de 2020, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 30-OCT-2025

"Por la cual se crean tres Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico – SPAT, se determinan sus funciones y su conformación"

NUMERO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13

Artículo 4. El Grupo Interno de Trabajo de Seguimiento Técnico de Proyectos de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar la implementación de mecanismos de seguimiento técnico a la ejecución de los programas de vivienda a cargo de la SPAT.
2. Proponer procedimientos para supervisar la gestión técnica realizada por terceros.
3. Gestionar y articular el cierre técnico de proyectos de vivienda en los que se asignan subsidios urbanos otorgados por el ministerio de vivienda ciudad y territorio.
4. Apoyar la Gestión de los delegados en comités técnicos de los fideicomisos, siempre que no ostente la calidad de supervisor de otros contratos del mismo fideicomiso o convenios del mismo programa.
5. Gestionar con el coordinador del Grupo de Asistencia Técnica el seguimiento de programas y proyectos en fase de ejecución.
6. Coordinar con el Grupo de Gestión el seguimiento de las actuaciones jurídicas, financieras o administrativas; que incidan en la adecuada culminación, cierre y liquidación de los proyectos y de los programas.
7. Coordinar con el Grupo de Gestión la entrega de información técnica para dar respuesta a derechos de petición, requerimientos de entes de control, reportes institucionales y solicitudes de las distintas dependencias internas y externas del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
8. Seguimiento técnico de los proyectos, según los informes, reportes y visitas presentados por el ejecutor, supervisor, interventor, entes territoriales y/o fiduciarias, entre otros.
9. Mantener actualizado en el sistema de información de la Subdirección los reportes, informes y actas de seguimiento derivados de la revisión de información técnica, visitas y mesas de trabajo.
10. Coordinar mesas de trabajo, reuniones y/o visitas técnicas de acuerdo con el análisis de la necesidad y pertinencia requerida; con Los diferentes actores involucrados en el ciclo de los programas y proyectos.
11. Adelantar las acciones de competencia de la subdirección para la respuesta oportuna de los requerimientos de los órganos de control, entidades del Estado y personas jurídicas y naturales.

Artículo 5. El Grupo Interno de Seguimiento Técnico de Proyectos de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, será conformado con los empleos de la planta global del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establecida mediante el Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 1605 del 3 de diciembre de 2020, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 30-OCT-2025

"Por la cual se crean tres Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico - SPAT, se determinan sus funciones y su conformación"

NUMERO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	21
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
3	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24

Artículo 6. El Grupo Interno de Gestión Administrativa, Jurídica y Financiera de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, tendrá las siguientes funciones:

1. Realizar el seguimiento y reportar a las entidades de control los proyectos de vivienda de interés social a los cuales se les declare el incumplimiento de las condiciones de inversión de recursos de vivienda de interés social, de conformidad con los reglamentos establecidos.
2. Adelantar las acciones de competencia de la subdirección para la proyección oportuna de los actos administrativos.
3. Coordinar la elaboración de los insumos técnicos, administrativos, financieros y/o jurídicos para adelantar la declaratoria de incumplimiento, revocatoria o cierre de los proyectos en los distintos programas.
4. Adelantar las acciones de competencia de la subdirección para la respuesta oportuna de los requerimientos de los órganos de control, entidades del Estado y personas jurídicas y naturales.
5. Adelantar en coordinación con el Grupo de Seguimiento, el monitoreo financiero a los recursos del subsidio familiar de vivienda, aplicados en los proyectos de vivienda para el pago, legalización o reintegro de los mismos.
6. Adelantar en coordinación con la DIVIS-SFFV, DEUT-Grupo de Titulación y Saneamiento Predial y demás dependencias competentes, la depuración de la información de subsidios familiares de vivienda asignados, cobrados, por cobrar, legalizados y pendientes de legalización.
7. Formular, consolidar y reportar con los demás grupos de la SPAT la información requerida para el Sistema Integrado de Gestión. Así como, los reportes a solicitudes de metas del Plan Anual Institucional, Planes de Mejoramiento, Plataforma de Análisis y visualización de la información, entre otros. Igualmente, las solicitudes de las diferentes áreas al interior del MVCT.
8. Gestionar con los grupos de la SPAT las actividades administrativas internas de la Subdirección, incluyendo contratación de apoyo, planeación y seguimiento a la ejecución presupuestal y la atención de auditorías internas.
9. Coordinar la gestión documental de la Subdirección, asegurando su organización, conservación, acceso y trazabilidad de la información.
10. Liderar la implementación, seguimiento y mejora continua del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), en lo correspondiente a la SPAT.

Artículo 7. El Grupo Interno de Gestión Administrativa, Jurídica y Financiera de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico, será conformado con los empleos de la planta global del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, establecida mediante el Decreto 3576 del 27 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto 1605 del 3 de diciembre de 2020, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0787 DE 30-OCT-2025

"Por la cual se crean tres Grupos Internos de Trabajo en la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico - SPAT, se determinan sus funciones y su conformación"

NUMERO	DENOMINACION DEL CARGO	CODIGO	GRADO
1	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2080	24
3	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	22
4	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23

PARÁGRAFO: Para las labores de coordinación, ejecución, supervisión y control de las actividades, el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio designará un coordinador para cada uno de los grupos, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web de la entidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30-OCT-2025**


HELGA MARÍA RIVAS ARDILA
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Juan Eladio Ordoñez Cubillos
Profesional - Contratista
Secretaría General

Revisó:

Martha Clemencia Díaz Téllez
Coordinadora
Grupo de Talento Humano

Revisó

José Alfonso Granados Sánchez
Asesor Secretaría General



Aprobó:

Luis Roberto Cruz González
Secretario General (E)

